

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. MED 2019-00547.

Revisadas las presentes diligencias se aprecia que no se aportó la respectiva constancia con la que se acredite que el aviso obrante a folio 133 del expediente fue remitido a través del servicio postal, tal y como así lo establece el inciso 3º del art. 292 del C.G.P.

Consecuencia de lo anterior, se ordena nuevamente la devolución inmediata de las presentes diligencias a la comisaría de origen para los fines pertinentes, comunicándole lo acá decidido por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87d72ef3d196e975fb9b0f85873958b2ec83493957938e97a4c5e3769b6b5e0a

Documento generado en 10/03/2022 10:27:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC